



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **4416** M.S.-  
R.U. N° 2.445.282

PARANA, 11 NOV 2020

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIAS DE SALUD solicita la compra de Cuarenta y cinco mil (45.000) unidades de Camisolines descartables, confeccionados en Tela SMS de 25 grs/m2 mínima, considerado insumo Crítico según Resolución N° 01/2020 del MINISTERIO DE SALUD de la NACION, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria Dcto. N° 361/20 MS., en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19); y

**CONSIDERANDO:**

Que la compra de dicho producto resulta necesario para garantizar la bioseguridad del personal que trabaja en la primera línea de atención de personal afectado por COVID-19 y esencial para hacer frente a la Emergencia Sanitaria, por lo que la cantidad solicitada cubre parcial y temporariamente las necesidades del sector para esta etapa de mitigación. Considerando imprescindible y urgente la adquisición de dicho insumo dado que es sumamente necesario y esencial para garantizar la protección y seguridad personal, el que será distribuido en los efectores de salud de toda la Provincia;

Que el DEPARTAMENTO CONTRATACIONES de este MINISTERIO, emitió solicitud de presupuesto por medio de correo electrónico a 20 firmas, de las cuales presentaron oferta cuatro de ellas: "FERRECENTRO S.R.L.", "VI-FARMA S.R.L.", "LECTUS S.A." Y "SEGUCUER S.A.", documentación y detalles e información del producto solicitado, en base a los mismos se confecciono el Cuadro Comparativo de Propuestas;

Que el DEPARTAMENTO ENFERMERIA de este MINISTERIO, emitió informe técnico de su competencia respecto al producto solicitado;

Que en las presentes obra Acta de Adjudicación COES, exponiendo que en atención a las ofertas recibidas por el DEPARTAMENTO CONTRATACIONES y los informes del mencionado DEPARTAMENTO y el DEPARTAMENTO ENFERMERIA ambos de este MINISTERIO, aconseja: descartar la oferta de menor valor precio, de la Firma "SEGUCUER S.A" por no ajustarse a lo solicitado al ofrecer un camisolín más corto que el mínimo requerido.. Adjudicar a la Firma "FERRECENTRO S.R.L." la adquisición de Cuarenta mil (40.000) Camisolines Descartables, confeccionados en tela SMS hemorrepelelente tricapa de 25gr/m², mangas largas de 0.50 m., con puños elastizados, 4 tiras para ajustar (2 en cuello y en espalda), medidas:1.20 m. de largo por 1.30 m., de ancho, cocidos con hilo poliéster, a un precio unitario de PESOS CIENTO DIECINUEVE (\$119,00) y un Total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 4.760.000,00), por ser la siguiente oferta de menor valor, ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores del mercado. Atento que el monto por la mencionada firma supera el monto tope establecido de autorización por Decreto N° 601/20 MS., prorrogado por Decreto N°1301/20 MS., en el marco de la EMERGENCIA SANITARIA, se resuelve adquirir la cantidad de 40.000 unidades de camisolines;

Que el DEPARTAMENTO CONTRATACIONES MS., realizo alta de expediente en sistema SIAF;





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **4416** M.S.-  
R.U. N° 2.445.282

Que la COORDINACION GENERAL y DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, tomo conocimiento y emitió dictamen de su competencia;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional ha efectuado la reserva de fondos y realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción - Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 - T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP - Artículo 27º Inc. c), ap. b) punto 9º) y Decreto 795/96, Art. 64º, Art. 142º punto 10); Decreto N.º 1294/20 MEHF y del Decreto N.º 368/2020 GOB, prorrogado por los Decretos N.º 496/2020 GOB., N.º 521/2020 GOB, N.º 602/20 GOB., N.º 663/20 GOB y N.º 728/20 GOB. -DECNU -2020 - 260 - APN - PTE y ampliado por el Artículo 1º del Decreto N.º 601/2020 MS. el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11º del citado Decreto N.º 368/20 GOB., prorrogado por Artículo 1º del Decreto N.º 1301/20 MS., y RESFC -2020-1-APN-MS;

Por ello;

#### LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Autorizar la Contratación Directa via de Excepción - Libre de Elección por Negociación Directa correspondiente a la compra de CUARENTA MIL (40.000) unidades de camisolines descartables, confeccionados en tela SMS hemorrepeleente tricapa de 25gr/m², mínimo, considerado insumo Critico según Resolución N.º 01/2020 del Ministerio de la Nación, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art.1º DECNU -2020-260-APN-PTE)[covid-19] Dcto. N.º 361/20 MS. Resolución 633/20 MS., entre este Ministerio de Salud y la Firma "FERRECENTRO S.R.L." CUIT N.º 30-71081234-5, por un Total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 4.760.000,00).-

**ARTICULO 2º.-** Adjudicar la contratación autorizada por el Artículo anterior de la siguiente manera:

\*a la Firma "FERRECENTRO S.R.L." CUIT N.º 30-71081234-5

**Renglón N.º 01:** por ser la siguiente oferta de menor valor, ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores del mercado: CUARENTA MIL (40.000) camisolines descartables, confeccionados en tela SMS hemorrepeleente tricapa de 25gr/m², mangas largas de 0,50 m., con puños elastizados, 4 tiras para ajustar (2 en cuello y en espalda), medidas: 1,20 m. de largo por 1,30 m., de ancho, cocidos con hilo poliéster: a un precio unitario de PESOS CIENTO DIECINUEVE (\$119,00) y un Total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 4.760.000,00).-

**ARTICULO 3º.-** Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 19 -SP 00 -PY 00 -AC 02 -OB 00 -FI 3 -FU 12 -FF 11 -SF



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **4416** M.S.-  
R.U. N° 2.445.282

0001 -12-PR 5-PA 2-SP 0000-DP 84-UG 07.-

**ARTICULO 4°.-** Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, a realizar la Orden de Pago, solicitar los fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA de este Ministerio, a realizar el pago a la firma "FERRECENTRO S.R.L." CUIT N° 30-71081234-5, por un monto Total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 4.760.000,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes y conformidad de la mercadería por parte del DEPARTAMENTO CONTRATACIONES y el DEPARTAMENTO ENFERMERIA de este MINISTERIO de SALUD, con cargo a rendir cuenta, el DEPARTAMENTO TESORERIA MS., ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

**ARTICULO 5°.-** Comunicar, publicar y archivar.-  
RS.-